



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL
VISTO:

ORDENANZA N° 3973/89.-

El Expediente N° 001-D-89.-

CONSIDERANDO:

Que por el expediente visto, la Dirección de Transporte de la Municipalidad, elabora informe del cuadro tarifario del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, elevando dicho informe al Señor Director General de Gobierno.-

Que la Dirección General de Gobierno, remite el Expediente a este Honorable Concejo Deliberante, para su estudio y resolución

Que atento al aumento de combustible otorgado por el Gobierno Nacional, se hace necesario reajustar las tarifas en el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Extraordinaria N° 1, celebrada por el Cuerpo con fecha 06/Enero 1989 / siendo aprobada por MAYORIA (4-2).-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén, el siguiente cuadro Tarifario:

PRIMERA SECCION.....	AUSTRALES	4,00.
SEGUNDA SECCION.....	AUSTRALES	5,00.

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL
16/89

TERCERA SECCION.....AUSTRALES 6,00.-
CUARTA SECCION.....AUSTRALES 6,00.-
P.I.N.....AUSTRALES 7,00.-

ABONOS ESCOLARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS serán los establecidos en la Ordenanza Nº 3904/88.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (expte. Nº 001-D-89).

ES COPIA:

FDO: PESINEY.

JPV./

ALVAREZ.

Antonio E. Grande
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Oral, Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3937-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0017 Nº 89
EXYTE Nº 001-D-89 (H.C.D.)-
OBS:

EXP:
OBS: